

Documentación acreditativa del cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes de 25 de noviembre de 1987 y 28 de abril de 1986, sobre justificación de obligaciones de Seguridad Social y de obligaciones tributarias, respectivamente, por beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Declaración sobre ayudas obtenidas o solicitadas	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En el caso de inversión. Proyectos y presupuesto	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Firmado

Cargo que desempeña en la Empresa publicitaria

Documento Nacional de Identidad

..... de de 1.99 ..

(Firmado)

1445 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 1992.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES, PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

En Madrid a 14 de diciembre de 1992.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jordi Solé Tura en calidad de Ministro de Cultura, y de otra, el excelentísimo señor don Bartolomé Vidal Pons, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el fin de proceder a la firma del Convenio para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley de Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

MANIFIESTAN

Que ambas partes están obligadas por la Ley de Patrimonio Histórico Español 16/1985, en su artículo 51, a realizar el Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, en sus artículos 35 al 39, señala, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y que el Ministerio de Cultura, para ello, podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

ACUERDAN

1. Llevar a cabo conjuntamente el proyecto presentado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de las Islas Baleares, en base a las siguientes aportaciones:

El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del total de la cantidad que se invierta en la confección del Catálogo, que corresponderá, a gastos de contratación de personal catalogador.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad de las Islas Baleares aportará el 50 por 100 restante de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, a contratación de personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, estableciéndose para 1992 en un total de 8.000.000 de pesetas, aportando 4 000.000 de pesetas cada una de las partes.

En los siguientes ejercicios económicos el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes a través de la firma de un anexo al presente Convenio.

2. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al proyecto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad. De forma paritaria se nombrará una Comisión de seguimiento de cuatro personas de las cuales una será representante del Delegado de Gobierno en la citada Comunidad, para que de común acuerdo elaboren las fases del programa a realizar conjuntamente y resuelvan las incidencias que se presenten en el desarrollo de los pactos bilaterales. En este programa se especificará la aplicación de las aportaciones económicas de cada parte.

3. Una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de las Islas Baleares se enviará a la Dirección General del Libro y Bibliotecas para su incorporación a la base de datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español.

4. La Dirección General del Libro y Bibliotecas, a su vez, remitirá una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, para su incorporación a la base de datos bibliográficos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares podrá difundir en la forma que desee el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico.

6. La firma de este Convenio no excluye la colaboración en otros proyectos catalográficos con otras instituciones públicas o privadas, tanto españolas como extranjeras.

7. El Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 1995.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por triplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

El modelo de este Convenio fue visado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura con fecha 15 de junio de 1988.

El Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Bartolomé Vidal Pons.

1446

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana modificando el anexo al Convenio de gestión de bibliotecas de titularidad estatal firmado el 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la biblioteca pública de Orihuela (Alicante).

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma Valenciana el Convenio de modificación al anexo del Convenio sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal, de 24 de septiembre de 1984, por cambio de ubicación de la sede de la biblioteca pública de Orihuela (Alicante), y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación